



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 31 AGO. 2017

DECRETO N° 1171

VISTOS:

El oficio N° 5.070, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Contraloría Regional de Coquimbo; la notificación personal del ordinario N° 4209, de fecha 11 de agosto, realizada el día 18 de agosto, ambos de 2017, a don Carlos Humberto Valdovinos Iturrieta; el ordinario N° 4209, de fecha 11 de agosto de 2017, de la Dirección de Obras; el oficio N° 3.904, de fecha 23 de junio de 2017, de la Contraloría Regional de Coquimbo; el ordinario N° 47, de fecha 5 de enero de 2016, de la Dirección de Obras; la sesión ordinaria del Concejo N° 1009, de fecha 2 de diciembre de 2015; el oficio N° 482, de fecha 3 de noviembre de 2015, de la Sexta Comisaría de Carabineros "Las Compañías"; el certificado N° 04-1871, de fecha 8 de septiembre de 2015, de la Dirección de Obras; el ordinario N° 06-672, de fecha 20 de octubre de 2015, de la Sección Patentes Comerciales; el ordinario N° 06-671, de fecha 19 de octubre de 2015, de la Sección Patentes Comerciales; el ordinario N° 06-665, de fecha 19 de octubre de 2015, de la Sección Patentes Comerciales; el ordinario N° 06-650, de fecha 30 de septiembre de 2015, de la Sección Patentes Comerciales; la solicitud de cambio de domicilio de la patente de expendio de bebidas alcohólicas, formulada por don Carlos Humberto Valdovinos Iturrieta con fecha 28 de septiembre de 2015; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena y su Ordenanza; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 28 de septiembre de 2015, don Carlos Humberto Valdovinos Iturrieta solicitó el cambio de domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400285, categoría a) de la ley N° 19.925, para el inmueble ubicado en Avenida Alemania N° 3067, Las Compañías, La Serena.
- 2.- Que la Sección Patentes Comerciales inició el respectivo procedimiento administrativo, solicitando información a Carabineros de Chile, Dirección de Obras y la Junta de Vecinos respectiva, acompañando además el interesado su Certificado de Antecedentes y una declaración jurada suscrita ante Notario de no afectarle las inhabilidades establecidas en la ley N° 19.925.
- 3.- Que la solicitud de cambio de domicilio fue sometida a aprobación del Concejo, en primera presentación, en la sesión ordinaria N° 1009, de fecha 2 de diciembre de 2015, la que fue aprobada.
- 4.- Que luego de ello se envió la solicitud a la Dirección de Obras para la revisión de rigor, formulando ésta cuatro observaciones, las que se comunicaron a don Carlos Humberto Valdovinos Iturrieta mediante el ordinario N° 47, de fecha 5 de enero de 2016. Que se le solicitó adjuntar el respectivo certificado de recepción o regularización de la ampliación donde funcionaría el local comercial (a), habilitar un acceso para minusválidos, para salvar la diferencia de altura entre la calle y el establecimiento (b), contar con luz de emergencia (c) y con certificado de instalación eléctrica interior (d).
- 5.- Que luego de realizar el interesado una presentación a la Contraloría Regional de Coquimbo, ésta informa, a través del oficio N° 3904, de fecha 23 de junio de 2017, en lo que interesa, que el municipio debía resolver la solicitud de traslado de patente, notificando al interesado.
- 6.- Que con fecha 11 de agosto de 2017, a través del ordinario N° 4209, la Dirección de Obras le comunica al interesado que a la fecha las observaciones formuladas, necesarias para concluir con el cambio de domicilio de la patente de alcoholes, no habían sido subsanadas, otorgándole un plazo de siete días para cumplir con ello, o en caso contrario, se declarararía abandonado el procedimiento.
- 7.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la ley 19.880, "Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de siete días, declarará el abandono de ese procedimiento.
Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándose al interesado".
- 8.- Que en virtud de lo anterior y lo expuesto en los demás numerales, procede se declare el abandono del procedimiento destinado a obtener del municipio el cambio de domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400285, archivándose los antecedentes.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE ABANDONADO** el procedimiento iniciado por don Carlos Humberto Valdovinos Iturrieta con fecha 28 de septiembre de 2015, destinado a obtener el cambio de domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400285, al haberse paralizado aquél por más de treinta días, por su inactividad, al no subsanar las observaciones realizadas por la Dirección de Obras formuladas a través del ordinario N° 47, de fecha 5 de enero de 2016.
2. **ARCHÍVENSE** los antecedentes.
3. **NOTIFIQUESE** a don Carlos Humberto Valdovinos Iturrieta por carta certificada, al domicilio registrado en la Municipalidad de La Serena, [REDACTED]

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE CALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Carlos Valdovinos Iturrieta
 - Dirección de Obras
 - Sección Patentes Comerciales
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control Interno
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/VRS